



## DECRETO N.º 860

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 101 de la Constitución dispone que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, con el fin de asegurar a todos los habitantes del país la existencia digna del ser humano, correspondiéndole al Estado, entre otros, el defender el interés de los ciudadanos.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 795, de fecha 11 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial n.º 129, Tomo n.º 440, de fecha 12 de julio de 2023, se emitió la "Ley transitoria para la condonación de intereses moratorios y recargos por incumplimiento del pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillado prestado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA", la cual tiene por objeto condonar intereses moratorios y recargos por incumplimiento, a los usuarios que estén en mora en el pago de los servicios de agua potable y alcantarillado que presta la "ANDA", de conformidad al Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por tales servicios.
- III. Que la vigencia de la referida ley se estableció por un plazo de noventa días a partir de su publicación en el Diario Oficial, por lo que la misma se encuentra próxima a vencer, siendo necesario emitir una prórroga a la vigencia de dicho Decreto, debido a que este ha generado condiciones favorables para los usuarios de los servicios que presta la ANDA, permitiendo además que la institución pueda sanear su cartera de mora, y facilitando que los usuarios puedan ponerse al día con el pago de sus servicios y evitar así la desconexión de los mismos, ya que la ley de creación de dicha institución, no establece la posibilidad de otorgar facilidades de pago a aquellos usuarios que se encuentran en mora, siendo necesario mantener vigentes los efectos del mencionado decreto.

#### POR TANTO,

En uso de las facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados: Rubén Reynaldo Flores Escobar y Samuel Aníbal Martínez Rivas.

#### DECRETA:

**Art. 1.-** Prorróganse los efectos del Decreto Legislativo n.º 795, de fecha 11 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial n.º 129, Tomo n.º 440, de fecha 12 de julio de 2023, el cual contiene la "Ley transitoria para la condonación de intereses moratorios y recargos por incumplimiento del pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillado prestado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA", hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.



DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA,  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE.

D. O. N° 186  
Tomo N° 441  
Fecha: 6 de octubre de 2023

JE/lr  
26-10-2023

